

RÉGIMEN de LICENCIAS

para el personal comprendido por las Leyes VIII N° 20 (antes Ley N° 1820), VIII N° 25 (antes Ley N° 2152)

Artículo 30º.-

Modifícase el Artículo 30º de la Resolución N° 1039/87 (Régimen de Licencias vigente para el Ministerio de Cultura y Educación), el que quedara redactado de la siguiente manera:

- 1) Se concederá licencia con goce de haberes al personal dependiente del Ministerio de Cultura y Educación y relacionado con funciones gremiales, en los siguientes casos:
 - a) Personal electo para desempeñar cargos de representación gremial en Comisión Directiva por el término que dure su mandato, debiendo reintegrarse a sus funciones dentro de los treinta (30) días siguientes del término de las funciones para el que fuera elegido.
 - b) Los delegados escolares congresales e integrantes de distintos cuerpos orgánicos de la institución gremial hasta cuatro (4) días mensuales.
 - c) Los apoderados de las listas (titulares) durante los treinta (30) días anteriores al acto electoral y el día del comicio.
 - d) Los integrantes de Juntas Electorales durante los treinta (30) días anteriores al acto electoral y hasta la proclamación de las autoridades electas.
 - e) Los integrantes de la Comisión Negociadora y Comisión Paritaria (Ley Provincial 3567 de Convenciones Colectivas para el sector Docente) durante el tiempo en que actúen en dichas comisiones.

EN ATECH no hay LICENCIAS GREMIALES por fuera de lo que establece este artículo. Sólo tienen licencias representantes ELECTOS.

Quienes ejercen cargos de representación (en Junta Ejecutiva o Regionales) sólo perciben el salario de las horas o cargos docentes licenciadas. NADA MÁS. No hay sueldo gremial...

¿en tu escuela hay alguien con licencia gremial? ¿es electo? ¿Cumple tareas como mínimo por la carga horaria licenciada?

La licencia gremial es una conquista para poder disponer del tiempo necesario para el trabajo sindical. EN ATECH no queremos ni aceptamos favores del gobierno, no tenemos ni aceptamos gente con licencia que no cumpla como mínimo con la carga horaria licenciada.